



# Novedades Tributarias



# Novedades tributarias emitidas en el mes de junio de 2024

## REGULACIONES APLICABLES A LA AUTORRETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA A CARGO DE LAS SOCIEDADES CALIFICADAS COMO GRANDES CONTRIBUYENTES

El Servicio de Rentas Internas (SRI), mediante la **Resolución No. NAC-DGERCGC24-0000024**, suscrita el 28 de junio de 2024, establece nuevas regulaciones para la autorretención del impuesto a la renta aplicable a las sociedades calificadas como Grandes Contribuyentes.

### PRINCIPALES CAMBIOS

- **Reajuste de porcentajes:** Los porcentajes de autorretención se ajustarán según la declaración del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal declarado.
- **Porcentaje de autorretención:** Las sociedades deben aplicar los nuevos porcentajes sobre los ingresos gravados obtenidos a partir de junio de 2024.
- **Emisión del comprobante de retención:** Debe emitirse **hasta el quinto día del mes siguiente** al periodo sujeto a declaración y pago, detallando fecha de emisión, código de retención, periodo fiscal, valor de los ingresos gravados y porcentaje de retención.
- **Determinación del porcentaje:** La tasa de autorretención se basará en la Tasa Impositiva Efectiva determinada en procesos de control por sectores, segmentos y actividad económica habitual del contribuyente, y en el valor del impuesto a la renta causado en el ejercicio fiscal anual anterior.
- Se deroga la Resolución No. NAC-DGERCGC24-00000003.

### DISPOSICIONES

- **Ingresos transferidos:** Las sociedades que hayan transferido ingresos gravables a terceros deben liquidar y pagar las autorretenciones no efectuadas desde la transferencia, incluyendo los ingresos propios y transferidos.
- **Inicio de aplicación:** Los nuevos porcentajes de autorretención **se aplicarán a los ingresos percibidos desde junio 2024, declarados en julio 2024.**



# CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



[www.censusconsultores.com.ec](http://www.censusconsultores.com.ec)



[censusec](#)



[info@censusec.com.ec](mailto:info@censusec.com.ec)